

PERIODICO



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 336.-

QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL
EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE
GOMEZ PALACIO, DGO.

PAG. 3

DECRETO No. 339.-

QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL
EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE
SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.

PAG. 10

DECRETO No. 340.-

QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL
EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE
SUCHIL, DGO.

PAG. 17

DECRETO No. 341.-

QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL
EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE EL
ORO, DGO.

PAG. 24

DECRETO No. 343.-

QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL
EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, DGO.

PAG. 31

DECRETO No. 344.-

QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE OTAEZ, DGO.

PAG. 38

DECRETO No. 345.-

QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO.

PAG. 45

DECRETO No. 346.-

QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE PANUCO DE CORONADO, DGO.

PAG. 52

DECRETO No. 347.-

QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE CUENCAME, DGO.

PAG. 59

DECRETO No. 349.-

QUE CONTIENE LA NO APROBACION DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILLO, DGO.

PAG. 66

DECRETO No. 350.-

QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO.

PAG. 73

DECRETO No. 351.-

QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DCO.

PAG. 80

DECRETO No. 352.-

QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL ESTADO DE DURANGO, DGO.

PAG. 87

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DIERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO A SUS
HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 12 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, José Luis López Ibañez, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública tomando en consideración que en procedimiento de revisión deberá tomarse en consideración la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Gómez Palacio, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo de 2009**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2008, captó un total de: \$ 1,172,517,342.00 (MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.); que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 74,280,640.00
DERECHOS	405,896,889.00
PRODUCTOS	20,478,267.00
APROVECHAMIENTOS	41,741,288.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	364,103,599.00
PARTICIPACIONES	266,016,659.00
TOTAL INGRESOS	\$ 1,172,517,342.00

SON: (MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en el año de 2008 ejerció recursos por la cantidad de \$ 1,187,149,658.00 (MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 266,101,870.00

SERVICIOS GENERALES	477,428,122.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	59,777,968.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	38,127,833.00
OBRA PÚBLICA	213,552,796.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	115,732,797.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	16,428,272.00
TOTAL EGRESOS	\$ 1,187,149,658.00

SON: (MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO.- En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Gómez Palacio, Dgo., contempló la realización de 2,536 obras, de las cuales 2,193 se encuentran terminadas, 119 en proceso y 224 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 213,552,796.00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 86.43% de avance físico al 31 de Diciembre de 2008, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Gómez Palacio, Dgo., al 31 de diciembre de 2008, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 492,865,806.00
TOTAL PASIVO	254,267,125.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 238,598,681.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 492,865,806.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 42,476,391.00 más el Activo Fijo de \$448,679,313.00 más el Activo Diferido de \$1,710,102.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 254,267,125.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 212,768,150.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 41,498,975.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 238,598,681.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Gómez Palacio, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2008 por la cantidad de \$ 76,372,585.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCIENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.D.E.A.P.A.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2008 por una cantidad de \$ 247,233,781.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCIENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Área Rural (SIDEAPAAR); mismo que ejerció recursos durante el año de 2008 por una cantidad de \$ 15,311,953.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2008 por una cantidad de \$ 21,512,912.00 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.) y la Expo Feria Gómez Palacio, misma que ejerció recursos durante 2008 por una cantidad de \$15,049,064.00 (QUINCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Gómez Palacio, Dgo., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 336

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2008 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar

los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a la Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ámbas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de Agosto del año (2009) dos mil nueve.

DIP. JORGE HERRERA DELGADO
PRESIDENTE.

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
SECRETARIO.

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS
HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 13 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, José Luis López Ibáñez, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública tomando en consideración que en procedimiento de revisión deberá tomarse en consideración la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Santiago Papasquiaro, Dgo., presentó la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2008, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Marzo de 2009, a fin de que la Entidad elaborare el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Comparativo Financiera,

Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Santiago Papasquiaro, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2008, captó un total de: \$ 103'957,178.00 (CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 3'950,520.00
DERECHOS	5'236,569.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	67,754.00
PRODUCTOS	5,265.00
APROVECHAMIENTOS	3'601,838.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	52'030,406.00
PARTICIPACIONES	39'064,826.00
TOTAL INGRESOS	<u>\$ 103'957,178.00</u>

SON: (CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Santiago Papasquiaro, Dgo.**, en el año de 2008 ejerció recursos por la cantidad de \$ 92'637,654.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 32'183,620.00
SERVICIOS GENERALES	17'281,819.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,329,651.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1'269,058.00
OBRA PÚBLICA	27'983,010.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	5'800,257.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	4'790,240.00
TOTAL EGRESOS	<u>\$ 92'637,654.00</u>

SON: (NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO.- En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Santiago Papasquiaro, Dgo., contempló la realización de 194 obras, de las cuales 184 se encuentran terminadas y 10 en proceso , habiéndose ejercido \$ 27'983,010.00 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 96.36% de avance físico al 31 de Diciembre de 2008, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera

razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Santiago Papasquiaro, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2008, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 152'795,615.00
TOTAL PASIVO	25'750,014.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 127'045,601.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 152'795,615.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 13'480,393.00 más el Activo Fijo de \$139'315,221.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 25'750,014.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 8'598,822.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$17'151,193.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 127'045,601.00 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Santiago Papasquiaro, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2008 por la cantidad de \$ 17'151,193.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Santiago Papasquiaro, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema de Aguas de Santiago Papasquiaro (S.I.A.S.P.A.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2008 por una cantidad de \$ 6'892,464.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2008 por una cantidad de \$ 1'431,009.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NUEVE PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Santiago Papasquiaro, Dgo., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, consideró que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 339

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2008 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a la Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de Agosto del año (2009) dos mil nueve.

DIP. JORGE HERRERA DELGADO
PRESIDENTE

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
SECRETARIO.

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO MÉNDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS
HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 13 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE SÚCHIL, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, José Luis López Ibáñez, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública tomando en consideración que en procedimiento de revisión deberá tomarse en consideración la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Súchil, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Marzo de 2009**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuestó de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se

integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Súchil, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2008, captó un total de: \$ 18,887,079.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 335,449.00
DERECHOS	497,914.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	124,144.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	9,360,170.00
PARTICIPACIONES	8,569,402.00
TOTAL INGRESOS	\$ 18,887,079.00

SON: (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Súchil, Dgo.**, en el año de 2008 ejerció recursos por la cantidad de \$ 18,678,895.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,615,747.00
SERVICIOS GENERALES	2,310,710.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	765,557.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	281,219.00
OBRA PÚBLICA	5,595,553.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	2,381,088.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	729,021.00.
TOTAL EGRESOS	\$ 18,678,895.00

SON: (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO.- En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Súchil, Dgo., contempló la realización de 30 obras, de las cuales 29 se encuentran terminadas y 1 en proceso, habiéndose ejercido \$ 5,595,553.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 96.54% de avance físico al 31 de Diciembre de 2008, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la

Administración Pública de **Súchil, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2008, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 12,028,054.00
TOTAL PASIVO	6,697,140.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 5,330,914.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 12,028,054.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 1,980,145.00 más el Activo Fijo de \$ 10,047,909.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 6,697,140.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 2,816,283.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 3,880,857.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 5,330,914.00 (CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Súchil, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2008 por la cantidad de \$ 3,778,450.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad; por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Súchil, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.I.D.E.A.P.A.S.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2008 por una cantidad de \$ 833,917.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2008 por una cantidad de \$ 941,609.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SIECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Súchil, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida

Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, consideró que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Súchil, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 340

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la **Cuenta Pública del Municipio de Súchil, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Súchil, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2008 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas,

respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

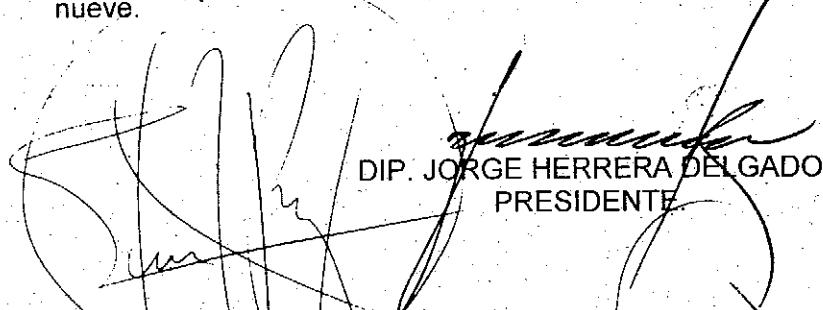
ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

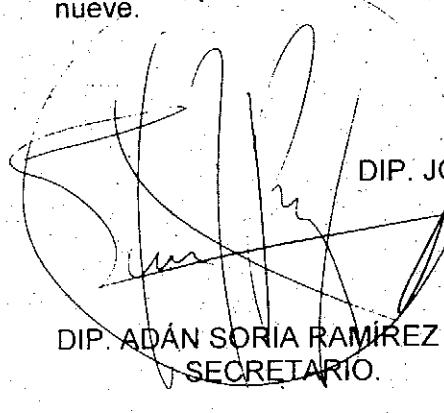
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a la Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

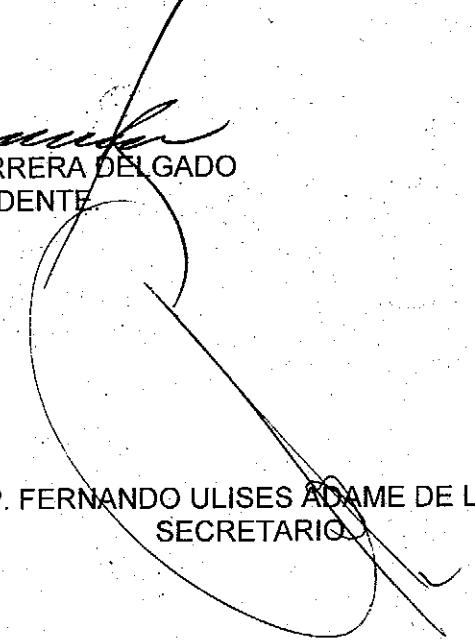
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de Agosto del año (2009) dos mil nueve.

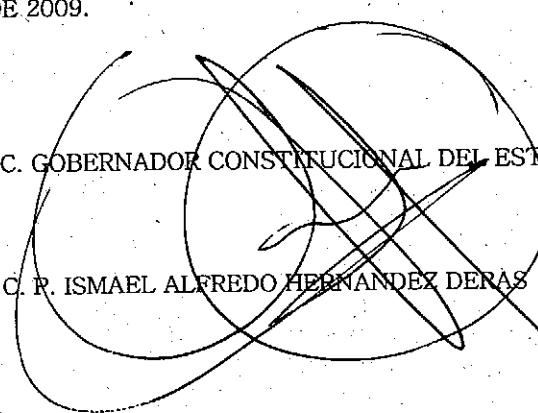

DIP. JORGE HERRERA DELGADO
PRESIDENTE


DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
SECRETARIO.

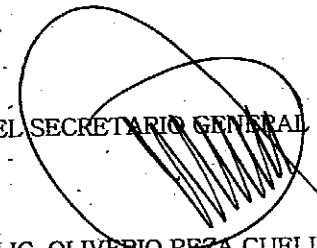

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN
SECRETARIO

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009.


EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALPRÉDO HERNANDEZ DERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABE D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 13 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE EL ORO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, José Luis López Ibáñez, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública tomando en consideración que en procedimiento de revisión deberá tomarse en consideración la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de El Oro, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Marzo de 2009**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos y Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **El Oro, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2008, captó un total de: \$ 25,224,129.00 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 917,469.00
DERECHOS	2,083,678.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	333,398.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	9,901,010.00
PARTICIPACIONES	11,988,574.00
TOTAL INGRESOS	\$ 25,224,129.00

SON: (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **El Oro, Dgo.**, en el año de 2008 ejerció recursos por la cantidad de \$ 21,128,382.00 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,485,087.00
SERVICIOS GENERALES	5,262,987.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,145,490.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	694,909.00
OBRA PÚBLICA	3,226,495.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	2,982,808.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	330,606.00
TOTAL EGRESOS	\$ 21,128,382.00

SON: (VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO.- En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de El Oro, Dgo., contempló la realización de 13 obras, de las cuales 1 se encuentra terminada, 4 en proceso y 8 no iniciadas, habiéndose ejercido ----- \$ 3,226,495.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 43.92% de avance físico al 31 de Diciembre de 2008, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la

Administración Pública de El Oro, Dgo., al 31 de diciembre de 2008, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 17,688,407.00
TOTAL PASIVO	3,384,460.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 14,303,947.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 17,688,407.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 5,946,564.00 más el Activo Fijo de \$11,741,843.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 3,384,460.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 2,403,927.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$980,533.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 14,303,947.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de El Oro, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2008 por la cantidad de \$ 908,689.00 (NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de El Oro, Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.I.D.E.A.P.A.S.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2008 por una cantidad de \$ 1,833,742.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2008 por una cantidad de \$1,098,702.00 (UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la *Cuenta Pública Municipal de El Oro, Dgo.*, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general

una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, consideró que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de El Oro, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 341

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la **Cuenta Pública del Municipio de El Oro, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de El Oro, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2008 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los

actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a la Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de Agosto del año (2009) dos mil nueve.

DIP. JORGE HERRERA DELGADO
PRESIDENTE

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
SECRETARIO

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN
SECRETARIO

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS
HABITANTES, SABE:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 13 de agosto del presente año, el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, José Luis López Ibáñez, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública tomando en consideración que en procedimiento de revisión deberá tomarse en consideración la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Hidalgo Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Marzo de 2009**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta

Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Hidalgo, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2008, captó un total de: \$ 13,010,441.00 (TRECE MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 1,020,709.00
DERECHOS	689,954.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	125,815.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4,262,256.00
PARTICIPACIONES	6,911,707.00
TOTAL INGRESOS	<u>\$ 13,010,441.00</u>

SON: (TRECE MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Hidalgo, Dgo., en el año de 2008 ejerció recursos por la cantidad de \$ 12,113,979.00 (DOCE MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,392,039.00
SERVICIOS GENERALES	2,748,191.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,090,628.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	618,969.00
OBRA PÚBLICA	2,531,107.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1,511,601.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	221,445.00
TOTAL EGRESOS	\$ 12,113,979.00

SON: (DOCE MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO.- En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Hidalgo, Dgo., contempló la realización de 21 obras, de las cuales 21 se encuentran terminadas, habiéndose ejercido \$ 2,531,107.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 100% de avance físico al 31 de Diciembre de 2008, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se

llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Hidalgo, Dgo., al 31 de diciembre de 2008, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 3,268,972.00
TOTAL PASIVO	1,506,864.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 1,762,108.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 3,268,972.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 1,532,665.00 más el Activo Fijo de \$ 1,736,307.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 1,506,864.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 739,038.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$767,826.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 1,762,108.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Hidalgo, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2008 por la cantidad de \$ 767,826.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Hidalgo, Dgo., tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2008 por una cantidad de \$521,952.00 (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Hidalgo, Dgo., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida

Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, consideró que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Hidalgo, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 343

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Hidalgo, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de

Hidalgo, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2008 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

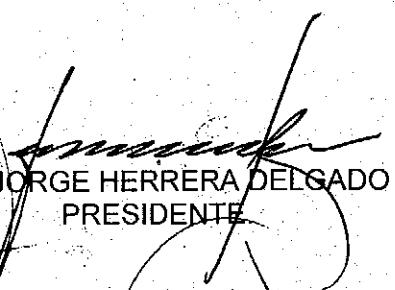
ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a la Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

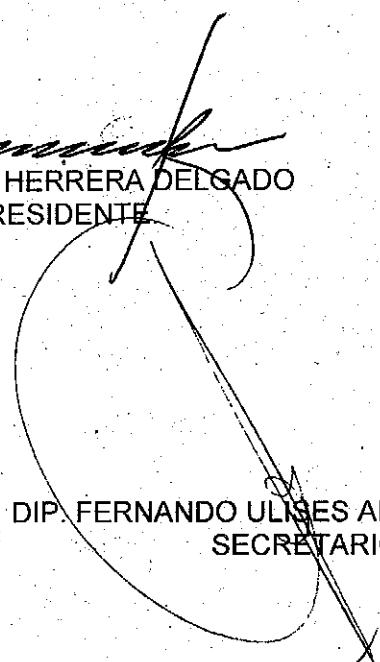
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de Agosto del año (2009) dos mil nueve.

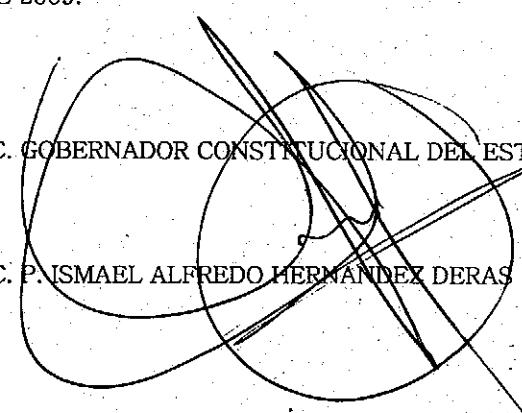

DIP. JORGE HERRERA DELGADO
PRESIDENTE

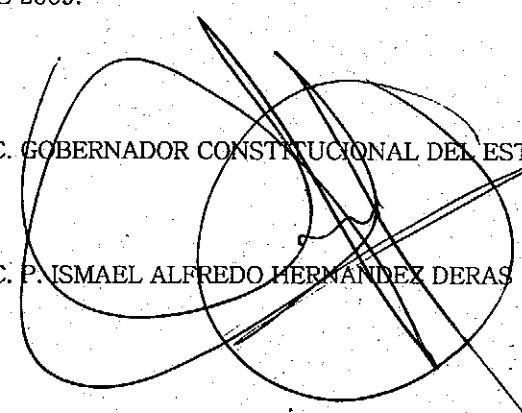

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
SECRETARIO.


DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009.


EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS
HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 13 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE OTÁEZ, DGó., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, José Luis López Ibáñez, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública tomando en consideración la que en procedimiento de revisión deberá tomarse en consideración la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Otáez, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Marzo de 2009, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos,

sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Otáez, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2008, captó un total de: \$ 22,992,110.00 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
DERECHOS	0.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	15,923,061.00
PARTICIPACIONES	7,069,049.00
TOTAL INGRESOS	\$ 22,992,110.00

SON: (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Otáez, Dgo., en el año de 2008 ejerció recursos por la cantidad de \$ 21,223,745.00 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,495,318.00

SERVICIOS GENERALES	2,952,444.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,353,020.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	704,996.00
OBRA PÚBLICA	10,621,986.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	374,103.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	721,877.00
TOTAL EGRESOS	\$ 21,223,745.00

SON: (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO.- En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Otáez, Dgo., contempló la realización de 29 obras, de las cuales 25 se encuentran terminadas, 3 en proceso y 1 no iniciada, habiéndose ejercido \$ 10,621,986.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 94.69% de avance físico al 31 de Diciembre de 2008, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Otáez, Dgo., al 31 de diciembre de 2008, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 11,534,078.00
TOTAL PASIVO	7,046,809.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 4,487,269.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 11,534,078.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 4,445,164.00 más el Activo Fijo de \$7,088,914.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 7,046,809.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 3,398,122.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$3,648,687.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 4,487,269.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100. M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Otáez, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2008 por la cantidad de \$ 3,648,687.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

NOVENO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la *Cuenta Pública Municipal de Otáez, Dgo.*, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, consideró que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de **Otáez, Dgo.**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores. Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 344

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO - Se aprueba la **Cuenta Pública del Municipio de Otáez, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Otáez, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2008 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a la Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia, o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de Agosto del año (2009) dos mil nueve..

DIP. JORGE HERRERA DEL GADO
PRESIDENTE

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
SECRETARIO.

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS
HABITANTES, SABE D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 13 del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, José Luis López Ibáñez, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública tomando en consideración que en procedimiento de revisión deberá tomarse en consideración la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

TERCERO. - Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **San Bernardo, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Marzo de 2008**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se

integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2008, captó un total de: \$ 13,020,511.00 (TRECE MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBtenido
IMPUESTOS	\$ 130,437.00
DERECHOS	552,869.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	7,551.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	5,660,672.00
PARTICIPACIONES	6,668,982.00
TOTAL INGRESOS	\$ 13,020,511.00

SON: (TRECE MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, en el año de 2008 ejerció recursos por la cantidad de \$ 13,226,269.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,366,376.00
SERVICIOS GENERALES	3,646,588.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	548,402.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	511,171.00
OBRA PÚBLICA	2,683,741.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1,351,860.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	118,131.00
TOTAL EGRESOS	\$ 13,226,269.00

SON: (TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

SEXTO.- En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de **San Bernardo, Dgo.**, contempló la realización de 15 obras, mismas que se encuentran terminadas, habiéndose ejercido \$ 2,683,741.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCIENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 100% de avance físico al 31 de Diciembre de 2008, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la

Administración Pública de **San Bernardo, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2008, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 3,383,534.00
TOTAL PASIVO	3,412,786.00
TOTAL PATRIMONIO	-\$ 29,252.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 3,383,534.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 2,008,941.00 más el Activo Fijo de \$ 1,374,593.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 3,412,786.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 2,549,478.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 863,308.00 dando como resultado un Patrimonio Total de -\$ 29,252.00 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **San Bernardo, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2008 por la cantidad de \$ 863,308.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.).

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2008 por una cantidad de \$ 652,962.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública Municipal de San Bernardo, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación

Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 345

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL
PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la **Cuenta Pública del Municipio de San Bernardo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la

determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

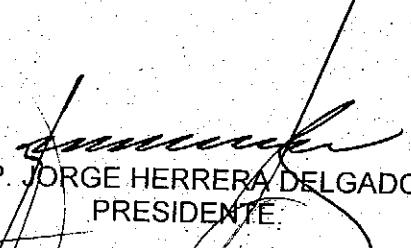
ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

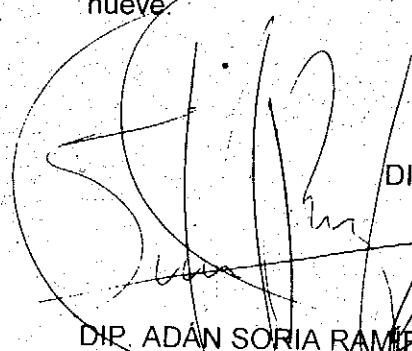
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a la Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

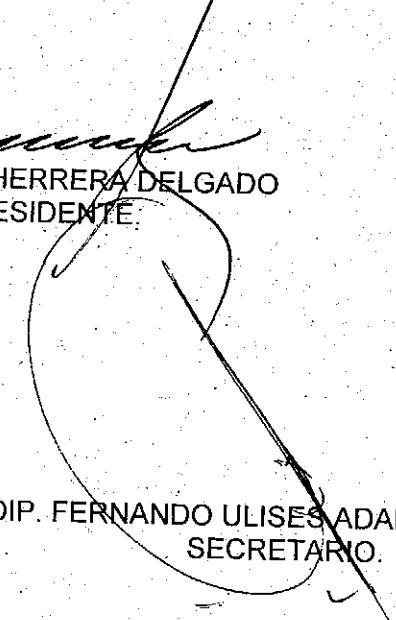
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de Agosto del año (2009) dos mil nueve.

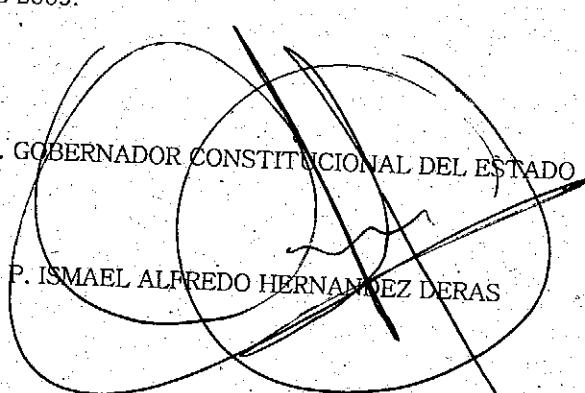

DIP. JORGE HERRERA DELGADO
PRESIDENTE

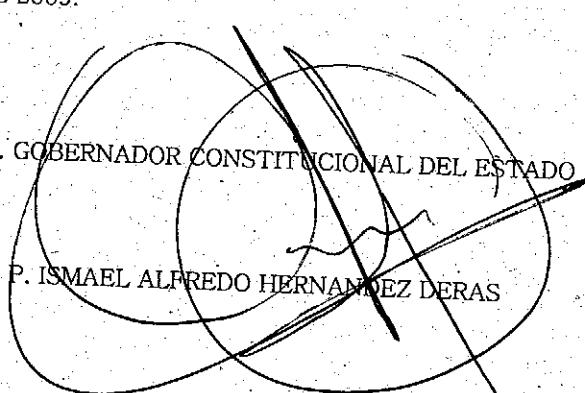

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
SECRETARIO

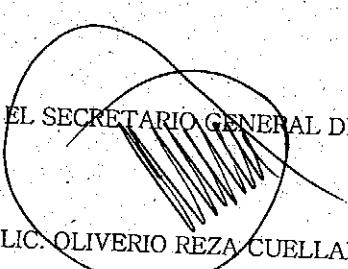

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN
SECRETARIO

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009.


EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBREGNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DIERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABE D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 13 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO DE CORONADO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, José Luis López Ibáñez, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública tomando en consideración que en procedimiento de revisión deberá tomarse en consideración la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Pánuco de Coronado, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2009, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Comparativo Financiero, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de

Egresos, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2008, captó un total de: \$ 37,914,041.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBtenido
IMPUESTOS	\$ 771,589.00
DERECHOS	544,529.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	185,720.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	23,629,571.00
PARTICIPACIONES	12,782,632.00
TOTAL INGRESOS	\$ 37,914,041.00

SON: (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, en el año de 2008 ejerció recursos por la cantidad de \$ 35,172,847.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 8,389,342.00
SERVICIOS GENERALES	5,461,660.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,042,743.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	728,951.00
OBRA PÚBLICA	10,026,628.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	4,349,646.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	4,173,876.00
TOTAL EGRESOS	<u>\$ 35,172,847.00</u>

SON: (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y Siete PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO.- En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, contempló la realización de 37 obras, de las cuales 24 se encuentran terminadas y 13 en proceso , habiéndose ejercido \$ 10,026,628.00 (DIEZ MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 84% de avance físico al 31 de Diciembre de 2008, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la

Administración Pública de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2008, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 10,807,720.00
TOTAL PASIVO	8,674,225.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 2,133,495.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 10,807,720.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 3,349,383.00 más el Activo Fijo de \$ 7,403,339.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 8,674,225.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 1,855,305.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 6,818,920.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 2,133,495.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2008 por la cantidad de \$ 6,818,920.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.I.D.E.A.P.A.S.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2008 por una cantidad de \$ 1,631,403.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2008 por una cantidad de \$ 935,932.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública Municipal de Pánuco de Coronado, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la

situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, consideró que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Panuco de Coronado, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 346

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Pánuco de Coronado, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Panuco de Coronado, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2008 efectuó la

Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

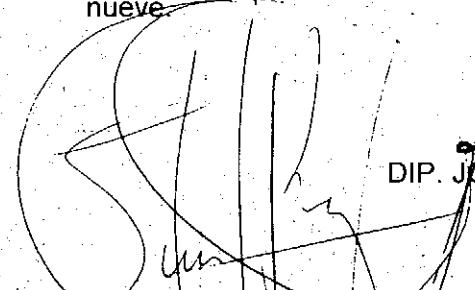
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a la Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

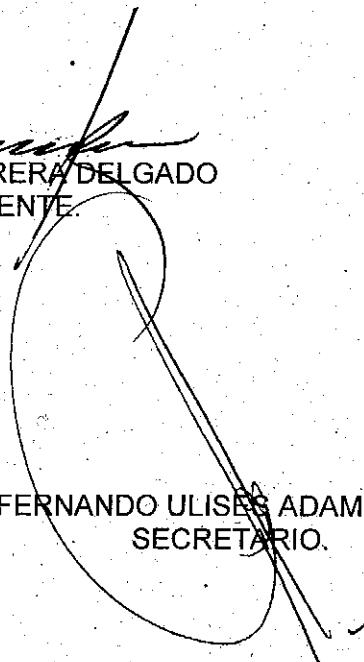
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de Agosto del año (2009) dos mil nueve.

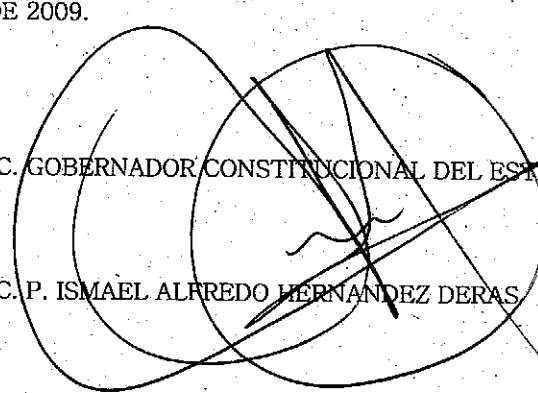

DIP. JORGE HERRERA DELGADO
PRESIDENTE.


DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
SECRETARIO.

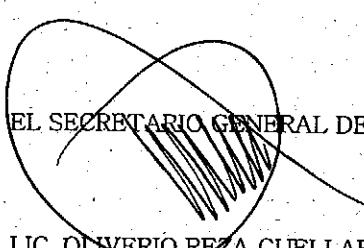

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009.


EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS
HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 13 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE CUENCAMÉ, DGó., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, José Luis López Ibáñez, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública tomando en consideración que en procedimiento de revisión deberá tomarse en consideración la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Cuencamé, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo de 2009**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se

integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Cuencamé, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2008, captó un total de: \$ 64,762,684.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 1,017,935.00
DERECHOS	3,652,021.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	654,594.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	29,622,089.00
PARTICIPACIONES	29,816,045.00
TOTAL INGRESOS	<u>\$ 64,762,684.00</u>

SON: (SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Cuencamé, Dgo., en el año de 2008 ejerció recursos por la cantidad de \$ 58,210,761.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 19,312,529.00
SERVICIOS GENERALES	11,205,004.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,033,669.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	2,952,196.00
OBRA PÚBLICA	12,829,963.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	6,275,926.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	2,601,473.00
TOTAL EGRESOS	\$ 58,210,761.00

SON: (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO.- En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Cuencamé, Dgo., contempló la realización de 68 obras, de las cuales 66 se encuentran terminadas y 2 en proceso, habiéndose ejercido \$12,829,963.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 95.91% de avance físico al 31 de Diciembre de 2008, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la

Administración Pública de **Cuencamé, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2008, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 25,546,750.00
TOTAL PASIVO	17,359,817.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 8,186,933.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 25,546,750.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 7,590,146.00 más el Activo Fijo de \$17,956,604.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 17,359,817.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 6,313,430.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$11,046,387.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 8,186,933.00 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Cuencamé, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2008 por la cantidad de \$ 11,046,387.00 (ONCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado (S.I.D.E.A.P.A.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2008 por una cantidad de \$ 2,345,436.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2008 por una cantidad de \$2,010,729.00 (DOS MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública Municipal de Cuencamé, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados

con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formula al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, consideró que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Cuencamé, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 347

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la **Cuenta Pública del Municipio de Cuencamé, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Cuencamé, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2008 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas,

respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a la Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública, aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de Agosto del año (2009) dos mil nueve.

DIP. JORGE HERRERA DELGADO
PRESIDENTE.

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
SECRETARIO.

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZADERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SÓBERANO DE DURANGO, A SUS
HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 13 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los C.C. Diputados: Adán Soria Ramírez, José Luis López Ibáñez, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública tomando en consideración que en procedimiento de revisión deberá tomarse en consideración la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Tlahualilo, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 2009**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obténidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos* y

Comparativo Presupuestal de Egresos, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Tlahualilo, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2008, captó un total de: \$ 47,376,697.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 473,760.00
DERECHOS	5,718,641.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	405,551.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	21,429,980.00
PARTICIPACIONES	19,348,764.00
TOTAL INGRESOS	\$ 47,376,697.00

SON: (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Tlahualilo, Dgo., en el año de 2008 ejerció recursos por la cantidad de \$ 44,178,729.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 14,479,453.00
SERVICIOS GENERALES	10,848,962.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,013,705.00
INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO	16,564.00
OBRA PÚBLICA	11,094,707.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	4,493,651.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	1,231,686.00
TOTAL EGRESOS	\$ 44,178,729.00

SON: (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO.- En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Tlahualilo, Dgo., contempló la realización de 76 obras, de las cuales 43 se encuentran terminadas, 1 en proceso y 32 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 11,094,707.00 (ONCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 82.67% de avance físico al 31 de Diciembre de 2008, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la

Administración Pública de Tlahualilo, Dgo., al 31 de diciembre de 2008, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 24,702,389.00
TOTAL PASIVO	6,474,903.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 18,227,487.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 24,702,389.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 15,339,758.00 más el Activo Fijo de \$19,362,631.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 6,474,903.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 2,296,827.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$4,178,076.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 18,227,487.00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activó y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Tlahualilo, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2008 por la cantidad de \$ 4,178,076.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Tlahualilo, Dgo., tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2008 por una cantidad de \$ 1,942,043.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la *Cuenta Pública Municipal de Tlahualilo, Dgo.*, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlahualilo, Dgo., demuestran el cumplimiento de la obligación legal de presentar la misma sin que ello sea suficiente para tener por aceptable la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal 2008; en virtud de las notas, observaciones y situaciones contenidas en el

informe de Resultados correspondiente elaboradas con motivo de la fiscalización realizada por la propia Entidad de Auditoría Superior del Estado, por lo que es procedente instruir a dicho órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investido, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso, deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión estimó conveniente que la Cuenta Pública relativa al Municipio de **Tlahualilo, Dgo.**, con base en el Informe de Resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, no sea aprobada, y en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, proceda en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 349

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO- No se aprueba la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de **Tlahualilo, Dgo.**, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal de 2008; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Tlahualilo, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a la Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de Agosto del año (2009) dos mil nueve.

DIP. JORGE HERRERA DELGADO
PRESIDENTE

DIP. ADAN SORIA RAMIREZ
SECRETARIO

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN
SECRETARIO

PO TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DEBAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DÍEZAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS
HABITANTES, SABE D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 13 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, José Luis López Ibáñez, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública tomando en consideración que en procedimiento de revisión deberá tomarse en consideración la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **San Dimas, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Ordinaria de fecha 25 de Marzo de 2009**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales

erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública; *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **San Dimas, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2008, captó un total de: \$ 69,540,708.00 (**SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.**), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBtenido
IMPUESTOS	\$ 173,617.00
DERECHOS	1,479,902.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	1,000.00
APROVECHAMIENTOS	125,787.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	48,227,328.00
PARTICIPACIONES	19,533,074.00
TOTAL INGRESOS	\$ 69,540,708.00

SON: (SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **San Dimas, Dgo.**, en el año de 2008 ejerció recursos por la cantidad de \$ 62,272,065.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 19,385,500.00
SERVICIOS GENERALES	7,743,309.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,701,526.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	6,652,128.00
OBRA PÚBLICA	22,091,722.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1,526,189.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	2,171,691.00
TOTAL EGRESOS	<u>\$ 62,272,065.00</u>

SON: (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO.- En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de **San Dimas, Dgo.**, contópló la realización de 53 obras, de las cuales 19 se encuentran terminadas, 16 en proceso y 18 no

SUS COORDINACIONES DE OBRAS Y ACCIONES, con el monto total de las obras iniciadas, habiéndose ejercido de \$ 22,091,722.00 (VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 40.83% de avance físico al 31 de Diciembre de 2008, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **San Dimas, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2008, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 42,012,842.00
TOTAL PASIVO	23,073,913.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 18,938,929.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 42,012,842.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 19,920,555.00 más el Activo Fijo de \$ 22,092,287.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 23,073,913.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 14,283,564.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 8,790,349.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 18,938,929.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **San Dimas, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2008 por la cantidad de \$ 8,790,349.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

NOVENO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la *Cuenta Pública Municipal de San Dimas, Dgo.*, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **San Dimas, Dgo.**, demuestran el cumplimiento de la obligación legal de presentar la misma sin que ello sea suficiente para tener por aceptable la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal 2008; en virtud de las notas, observaciones y situaciones contenidas en el informe de Resultados correspondiente elaboradas con motivo de la fiscalización realizada por la propia Entidad de Auditoria Superior del Estado, por lo que es procedente

instruir a dicho órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investido, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso, deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO.- La Comisión estimó conveniente que la Cuenta Pública relativa al Municipio de **San Dimas, Dgo.**, con base en el Informe de Resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, no sea aprobada, y en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, proceda en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 350

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- No se aprueba la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de **San Dimas, Dgo.**, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal de 2008; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **San Dimas, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dahdo seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

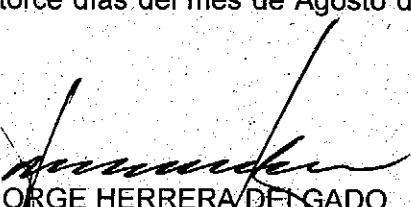
ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

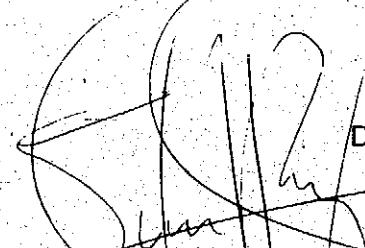
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso; tomando en cuenta lo siguiente:

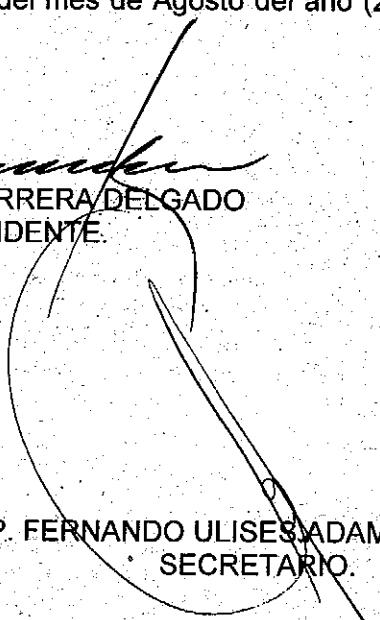
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de Agosto del año (2009) dos mil nueve.

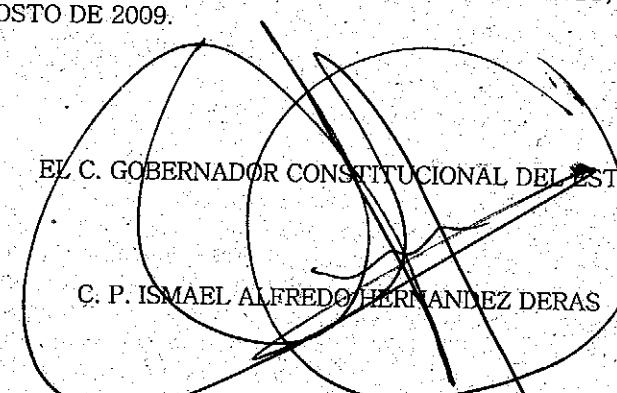

DIP. JORGE HERRERA DELGADO
PRESIDENTE.

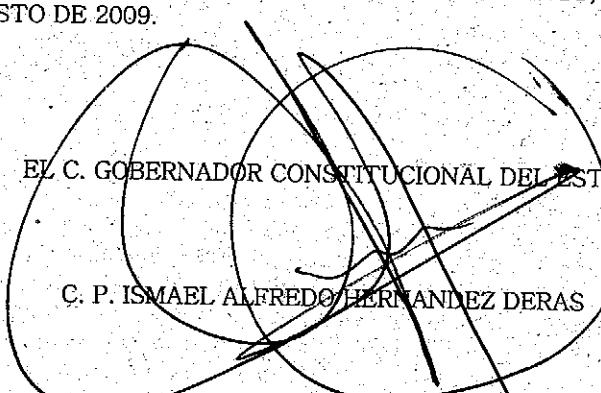

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
SECRETARIO.

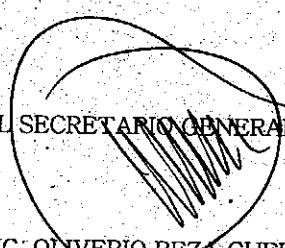

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN
SECRETARIO.

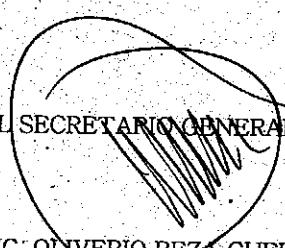
POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009.


EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS
HABITANTES, SABE D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 13 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, José Luis López Ibáñez, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública tomando en consideración que en procedimiento de revisión deberá tomarse en consideración la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas Municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Pueblo Nuevo, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Marzo de 2009**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos,* y *Analítico de*

Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal; pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2008, captó un total de: \$ 114,409,357.00 (CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 651,311.00
DERECHOS	3,946,865.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	21,896.00
PRODUCTOS	28,597.00
APROVECHAMIENTOS	437,114.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	67,473,154.00
PARTICIPACIONES	41,850,420.00
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$ 114,409,357</u>

SON: (CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., en el año de 2008 ejerció recursos por la cantidad de \$ 113,479,308.00 (CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 40,024,488.00
SERVICIOS GENERALES	11,993,322.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,157,680.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1,140,642.00
OBRA PÚBLICA	42,916,677.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	9,974,303.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	3,272,197.00
TOTAL EGRESOS	\$ 113,479,308.00

SON: (CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO.- En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública; llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, contempló la realización de 215 obras, de las cuales 204 se encuentran terminadas, 1 en proceso y 10 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 42,916,677.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 95.12% de avance físico al 31 de Diciembre de 2008, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se

llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2008, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 28,457,155.00
TOTAL PASIVO	40,546,824.00
TOTAL PATRIMONIO	-\$ 12,089,669.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 28,457,155.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 13,853,264.00 más el Activo Fijo de \$ 14,603,890.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 40,546,824.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 24,170,035.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 16,376,789.00 dando como resultado un Patrimonio Total de -\$ 12,089,669.00 (DOCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2008 por la cantidad de \$ 16,376,789.00 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, tiene como Organismo Públicos Descentralizado al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.I.D.E.A.P.A.S.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2008 por una cantidad de \$ 2,310,024.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la *Cuenta Pública Municipal de Pueblo Nuevo, Dgo.*, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, demuestran el cumplimiento de la obligación

legal de presentar la misma sin que ello sea suficiente para tener por aceptable la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal 2008; en virtud de las notas, observaciones y situaciones contenidas en el informe de Resultados correspondiente elaboradas con motivo de la fiscalización realizada por la propia Entidad de Auditoría Superior del Estado, por lo que es procedente instruir a dicho órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investido, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso, deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión estimó conveniente que la Cuenta Pública relativa al Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, con base en el Informe de Resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, no sea aprobada, y en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, proceda en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 351

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- No se aprueba la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal de 2008; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando

seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a la Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de Agosto del año (2009) dos mil nueve.

DIP. JORGE HERRERA DELGADO
PRESIDENTE.

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
SECRETARIO.

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS
HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 13 de agosto del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL ESTADO DE DURANGO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, José Luis López Ibáñez, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento en el que se plasman los resultados de la gestión financiera de la Administración Pública, con la finalidad de comprobar que los recursos económicos se han invertido en las acciones y programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, el cual es el resultado de la planeación democrática y de la incorporación de las aspiraciones y demandas de la sociedad, con la finalidad de promover el desarrollo integral del Estado.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece en el artículo 70, fracciones XIV y XV, la obligación del Titular del Poder Ejecutivo, de presentar anualmente ante el Congreso del Estado en el Segundo Período de Sesiones, la Cuenta Pública relativa a la administración general que contiene el estado analítico de ingresos, los estados programáticos, presupuestarios, financieros, económicos y contables; el balance general; el estado de la deuda pública y la información suficiente para analizar los resultados así como las transferencias de las partidas del presupuesto de egresos, para su revisión, discusión y aprobación, en su caso.

TERCERO.- El artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política del Estado, Libre y Soberano de Durango, establece que el Congreso tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe que rinda la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública que anualmente le presentará el Ejecutivo sobre su ejercicio presupuestal, por lo que en cumplimiento a las facultades y atribuciones que en materia de fiscalización superior le confiere tanto el artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango como la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, ese órgano técnico auxiliar de este H. Congreso del Estado, efectuó la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, correspondiente al ejercicio presupuestal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, comprendiéndose en el examen no sólo la conformidad en las erogaciones con las partidas correspondientes del Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, a fin de que la Entidad elaborara el Informe de Resultados, que sirvió de base del presente, encontrando que en el mismo, se examinaron: los estados Comparativo de Situación Financiera, de Ingresos y Egresos, Comparativo de Resultados, de Variaciones en las Cuentas de Patrimonio, General de Ingresos, Analítico de Ingresos, de Egresos por Poderes, de Egresos atendiendo a la Clasificación Administrativa, Comparativo de Fondos de Aportaciones Federales, de la Deuda Pública Directa, de Deuda Pública Contingente y de Transferencias y Ampliaciones Automáticas; así como la información que se integró a la Cuenta Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la mencionada Ley de Fiscalización Superior.

CUARTO.- Es importante señalar que la Cuenta Pública que anualmente presenta el Titular del Poder Ejecutivo a la consideración de esta Representación Popular, debe coincidir con el Presupuesto de Egresos y con la Ley de Ingresos aprobados, ya que efectivamente la Administración Pública Estatal, a partir de la planeación, establece los programas, obras públicas, servicios y demás acciones a realizar; por lo tanto, existe una relación estrecha entre los ingresos que integran la hacienda pública, la programación del gasto público y el análisis de los resultados del desempeño de las distintas entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal.

QUINTO.- Además, la cuenta pública tiene como finalidad el comprobar que la recaudación, administración, manejo y aplicación de los recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que celebraron, se ajustaron a la legalidad. Además de verificar que el ejercicio de los recursos públicos se realizó conforme a los programas aprobados y montos autorizados, y que los egresos se aplicaron con cargo a las partidas correspondientes y sin causar daños y perjuicios a la hacienda pública.

SEXTO.- Deducido del Informe presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado y de los propios documentos que integran el mismo sobre el cual se dictaminó, se infiere que los **Ingresos** del ejercicio fiscal de 2008, recaudados por el Gobierno del Estado ascienden a \$17,558'079,307.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), que se integran de la siguiente forma:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	398'271,981.00
DERECHOS	343'709,153.00
PRODUCTOS	157'279,157.00
APROVECHAMIENTOS	57'080,626.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	5,385'365,997.00
INCENTIVOS DE COORDINACIÓN FISCAL	77'109,886.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	12'136,054.00
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	8,083'201,526.00
OTRAS APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES	2,455'674,927.00
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	588'250,000.00
TOTAL INGRESOS:	\$17,558'079,307.00

SON: (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Resultando que la variación de los ingresos Propios presupuestados y obtenidos por el Gobierno del Estado, son los siguientes:

CONCEPTO	PRESUPUESTADOS	OBtenidos	VARIACIÓN
IMPUESTOS	398'982,107.00	398'271,981.00	-710'126.00
DERECHOS	392'851,200.00	343'709,153.00	-49'142,047.00
PRODUCTOS	77'839,000.00	157'279,157.00	79'440,157.00
APROVECHAMIENTOS	59'065,800.00	57'080,626.00	-1'985,174.00
TOTAL	\$928'738,107.00	\$956'340,917.00	\$27'602,810.00

Del análisis de los Ingresos, se desprende que el desempeño que observó el Gobierno del Estado en la recaudación de los Ingresos Propios respecto de los autorizados en su Ley de Ingresos, **representa un 2.9% más de lo autorizado.**

SÉPTIMO.- Los Egresos del Gobierno del Estado ejercidos durante el ejercicio fiscal que se revisa, ascendieron a la cantidad de: \$17,453'507,830.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), reflejados de la siguiente manera:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	2'577'247,983.00
SERVICIOS GENERALES	347'423,929.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	152'048,606.00
MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	45'276,122.00
OBRA PÚBLICA	2'365'519,867.00
APOYOS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1'581'907,158.00
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	2'537'668,082.00
DEUDA PÚBLICA	253'816,003.00
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	222'589,890.00
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES	7'370'010,190.00
TOTAL EGRESOS	\$17,453'507,830.00

SON: (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Lo cual representa que en el Ejercicio Presupuestal de 2008, en comparación al de 2007, existe un ejercicio de recursos mayor en un 20.0% que significan \$2,909'083,177.00 (DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES OCIENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); destacándose en su aumento los rubros de Obra Pública con un 74.36% que significan \$1,008'795,271 y Participaciones a Municipios con un 21.90% que significan \$455'968,819; por otro lado, se observa un menor ejercicio de recursos en Maquinaria, Mobiliario y Equipo, con un 18.28%, que significan \$10'125,853.00.

Por otra parte, el estado de Egresos por Poderes es el siguiente:

Egresos por Poderes	2008
Poder Legislativo	148'239,119.00
Poder Judicial	158'743,401.00
Poder Ejecutivo	17,146'525,310.00
Gran Total	\$17,453'507,830.00

OCTAVO.- Por lo que respecta a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública Estatal, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las obras, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que sean congruentes con la información presentada en el cierre de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observar la situación física de las obras señaladas en dicho informe, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, de la revisión de la Cuenta Pública Estatal, refleja que la Administración Pública Estatal contempló la realización de 1,920 obras, de las cuales se encuentran terminadas 1,284, en proceso 536 y 100 no iniciadas, habiéndose ejercido durante el año la cantidad de \$2,365'519,867.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 65.31% de avance físico alcanzado 31 de Diciembre de 2008; del Programa General de Obras y Acciones.

Del total ejercido en obra por \$2,365'519,867.00 se fiscalizaron documental, técnica y físicamente \$402'208,841.00, que representa el 17.0% del total aplicado en obra.

NOVENO.- Por lo que respecta a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que correspondan a los derechos y obligaciones del Gobierno del Estado; observando que el estado de situación financiera que muestra la **CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, al 31 de diciembre de 2008, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$6,798'430,225.00
TOTAL PASIVO	\$5,143'701,071.00
TOTAL PATRIMONIO	\$1,654'729,154.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$6,798'430,225.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$2,269'655,916.00 más la Suma de Inmuebles, Maquinaria y Equipo de \$4,528'774,309.00; además refleja un Total Pasivo de \$5,143'701,071.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$1,723'605,033.00, más el Pasivo a Largo Plazo de \$2,964'342,354.00, más la Suma de otros Pasivos por \$455'753,684.00; resultando un Patrimonio Total de \$1,654'729,154.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMO.- De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, a la presentación de la Cuenta Pública Estatal, se integró el estado de la **Deuda Pública Directa**, y que cerró el ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2008 con la cantidad de **\$2,964'076,355.00** (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), habiéndose amortizado en el período que se revisa la cantidad de **\$20'415,366.00** (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) a la Deuda Pública Directa, por lo que resulta un Saldo Final, desglosado de la siguiente manera:

DEUDA PÚBLICA DIRECTA	2008
Saldo al 1º de Enero de 2008	2,396'241,721.00
Contratación de Deuda	588'250,000.00
Amortización	20'415,366.00
Saldo al 31 de Diciembre de 2008	\$2,964'076,355.00

Por otra parte, el Gobierno del Estado muestra un pasivo contingente por concepto de avales en garantía de créditos otorgados a otras Entidades Gubernamentales o

Municipios por la suma de **\$189'187,783.00** (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), créditos que se encuentran garantizados con las participaciones federales correspondientes a esta Entidad Federativa durante el periodo de vigencia de los mismos y cuyo saldo al 31 de diciembre de 2008 se encuentra integrado de la forma siguiente:

Estado Consolidado de Deuda Pública Contingente

INSTITUCIÓN	SALDO
Municipios del Estado	\$114'351,432.00
Instituto de la Vivienda del Estado de Durango	10'400,316.00
SIDEAPA Durango	51'521,969.00
SIDEAPA Gómez Palacio	3'387,290.00
SAPAL Lerdo	9'526,776.00
TOTAL	\$189'187,783.00

DÉCIMO PRIMERO.- El Gobierno del Estado de Durango, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, conforme a las disposiciones legales aplicables, se auxilia de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal: Centralizada y Paraestatal, en este sentido, y con el objeto de atender actividades estratégicas o prioritarias que son de su competencia, se apoya en sus **Organismos Públicos Descentralizados**, mismos que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Como parte del análisis y evaluación del ejercicio presupuestal de estos Organismos, la Entidad de Auditoría Superior del Estado, realizó la confronta de la información y datos contenidos en los registros contables e informes formulados por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, así como los correspondientes de los Organismos Públicos Descentralizados, relativos a las transferencias de recursos por concepto de subsidios y apoyos entregados a éstos por dicha Secretaría durante 2008.

DÉCIMO SEGUNDO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, es en el sentido que, basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formula a la Administración Pública Estatal en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, consideró que la misma deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de

Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Gobierno del Estado de Durango, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Gobierno Estatal como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 352

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la **CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado, informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a la Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto según sea el caso tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el informe de resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública o aplicación de sanciones pecuniarias o ambas según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, en su caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de Agosto del año (2009) dos mil nueve.

DIP. JORGE HERRERA DELGADO
PRESIDENTE.

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
SECRETARIO.

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

